IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA N.º I DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 11 de diciembre de 2006 sobre subasta acordada en procedimiento de ejecución hipotecaria 366/2006.

D/D.ª Flora Rico Portero Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º I de Almendralejo.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 366/2006 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Orujos Tierra de Barros, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Solar en el sitio de Asomadilla, también conocido por Hoya, en la villa de Aceuchal en la carretera de Solana de los Barros s/n., con una extensión superficial de 26.059 m².

Inscrita en el registro de la propiedad de Almendralejo Finca Registral 9309, al Tomo 1772, Libro 128, Folio 71.

TASADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 793.335,98 EUROS

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Corazón de María, s/n. Palacio de Justicia, el día 20 de febrero de 2007 a las 10:00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

- 1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1°.- Identificarse de forma suficiente.

- 2°.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3°.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, S.A., cuenta n.º 0321-0000-06-0366/06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 5. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Almendralejo, a once de diciembre de dos mil seis.

El/La Secretario/a Judicial